



UNACHI

SECRETARÍA GENERAL 2024

CONSEJO ACADÉMICO NO.7-2024

Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2024

ACUERDOS

1. **SE CONCEDIO** Cortesía de sala al **Prof. Luis Moreno** de la Facultad de Arquitectura.

2. **SE APROBÓ** la Resolución No. 7-2024 de Consejo Académico, según las recomendaciones de la Comisión Académica (Resolución No. 002), con relación al caso de los Estudiantes **Eimy Pomares** y **César Acosta** de la Facultad de Arquitectura, de la siguiente manera:

1. **En el caso de la estudiante Eimy Pomares:**

- Por las irregularidades observadas en el curso ARQ 307- Diseño Arquitectónico VI-se **aprobó** impartir instrucciones al coordinador de la Facultad de Arquitectura, para que aplique examen de convocatoria a través de una comisión designada por 3 docentes especialistas del área quienes evaluarán y presentarán la calificación que corresponda.

2. **En el Caso del estudiante César Acosta:**

- En el curso ARQ -408 - Espacio Abiertos Urbanos, código de horario 2284, dictada por el Profesor Luis Moreno, impartir instrucciones al Decano Encargado, Ernesto González, de la Facultad de Arquitectura, que se corrija en la columna de asistencia, y se le tramite el reclamo correspondiente; según las calificaciones obtenidas por el estudiante (Consejo Académico No. 15-2023).

3. **En el Caso del Profesor: Luis Moreno- Código Docente AR05:**

- El Consejo Académico en atención al artículo 17 numeral 1 del Estatuto Universitario que a su letra dice:

"Artículo 17: El Consejo Académico es el máximo órgano de gobierno en materia académica, de investigación, de extensión y de difusión cultural, cuando no exista otro Consejo con alguna de estas responsabilidades.


Funcionará a través de comisiones académicas por áreas de trabajo, presididas por el miembro que el Consejo designe. Los reglamentos universitarios desarrollarán esta materia.

Son atribuciones del Consejo Académico:

1. Velar por la eficiencia de la enseñanza e investigación universitaria."

- Por lo preceptuado se considera **hacer un llamado de atención por escrito al Profesor Luis Moreno**, por el incumplimiento de las responsabilidades establecidas en los artículos 244 numeral 1 y 14, del Estatuto Universitario.

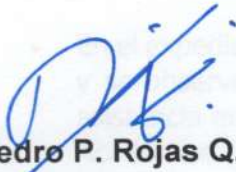
730-5300 ext. 5001

 www.unachi.ac.pa

Acreditada por el CONEUPA, Resolución AI-009-2022

Acuerdos
Consejo Académico No. 7-2024
Pág. 2

3. **SE APROBÓ** el Calendario del Programa de Profesorado de Segunda Enseñanza, grupo No. 3, periodo 2024- 2025 (domingos); Del Centro Regional de Chiriquí Oriente.
4. **SE APROBÓ** el Diplomado de Inteligencia Artificial y su Uso Potencial en el Desarrollo de Clases” y además se otorgue cuatro (4) puntos para todas las áreas de las diversas facultades.
5. **SE APROBO** el nombramiento de la **Profesora Débora Sánchez C.**, como Coordinadora del Programa en didáctica Innovadora, en el Centro Regional del Barú.
6. **SE APROBÓ** el nombramiento de la **Dra. Emperatriz Guevara**, como Coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, de la Facultad de Ciencias de la Educación.
7. **SE APROBÓ** el nombramiento de la **Dra. Minerva Martínez**, como Coordinadora del Programa de Especialización y Maestría en Investigación y Evaluación Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación.
8. **SE ACORDÓ**, retirar los siguientes reglamentos para que sean discutidos en el siguiente Consejo Académico.
 - Reglamento de Campus Virtual
 - Reglamento para la Gestión Integral de Calidad.
 - Reglamento de Diplomado.
 - Reglamento General de los Órganos de Gobierno


Prof. Pedro P. Rojas Q.
Secretario General

/Angie



UNACHI

SECRETARÍA GENERAL 2024

CONSEJO ACADÉMICO NO.7-2024

Sesión Ordinaria, del 28 de mayo de 2024

Resolución No. 7-2024

"Por la cual se aprueba las recomendaciones de la Comisión Académica (Resolución 002), con relación al caso de los estudiantes Eimy Pomares, con CIP No. 4-819-802 y César Acosta, con CIP No. 4-805-983, de la Facultad de Arquitectura, presentadas en el Consejo Académico No. 6 -2024".

CONSIDERANDO

1. En el caso de la estudiante Eimy Pomares, CIP No. 4-819-802:

- La libreta de calificaciones no refleja calificaciones en los diferentes criterios a evaluar, sin embargo, en el reporte de la plataforma Classroom se refleja que todas las asignaciones fueron entregadas (talleres, parciales, otros).
- Se puede evidenciar que el docente Luis Moreno, entregó la libreta de calificaciones del curso ARQ 307, Diseño Arquitectónico VI, II semestre 2023, en el mes de enero de 2024, incumpliendo lo establecido en el Estatuto Universitario y reglamento vigente que regula esta materia.
- Durante el semestre los estudiantes no tuvieron la oportunidad de observar la evolución académica mediante sus evaluaciones, puesto que el registro de calificaciones fue llenado en su totalidad al final del semestre.

2. En el caso del estudiante César Acosta, CIP No. 4-805-983:

- En el expediente de la Comisión Académica reposa el Registro Oficial de calificaciones y se observa que otros estudiantes presentaron quejas reflejan un porcentaje de asistencia menor al 71%. Hay que resaltar la inobservancia del acuerdo del Consejo Académico (Consejo Académico No. 15-2023) y comunicado del 2 de diciembre de 2023, de la Vicerrectoría Académica, en la cual se les exhortaba a los docentes para que no fueran rigurosos con el porcentaje de asistencia por motivos de movilización durante los cierres que mantuvieron paralizada a la provincia en el II semestre 2023.

3. En el Caso del Profesor Luis Moreno, Código Docente AR05:


- También se pudo observar que este docente es reincidente en esta conducta de omisión a los deberes docentes puesto que existen registros y archivos que reflejan este tipo de problemas.

Resuelve

1. En el caso de la estudiante Eimy Pomares:

- Por las irregularidades observadas en el curso ARQ 307- Diseño Arquitectónico VI- se **aprobó** impartir instrucciones al coordinador de la Facultad de Arquitectura, para que aplique examen de convocatoria a través de una comisión designada por 3 docentes especialistas del área quienes evaluarán y presentarán la calificación que corresponda.

730-5300 ext. 5001

 www.unachi.ac.pa

Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI-009-2022

2. En el Caso del estudiante César Acosta:

- En el curso ARQ -408 - Espacio Abiertos Urbanos, código de horario 2284, dictada por el Profesor Luis Moreno, impartir instrucciones al Decano Encargado, Ernesto González, de la Facultad de Arquitectura, que se corrija en la columna de asistencia, y se le tramite el reclamo correspondiente; según las calificaciones obtenidas por el estudiante (Consejo Académico No. 15-2023).

3. En el Caso del Profesor: Luis Moreno

- El Consejo Académico en atención al artículo 17 numeral 1 del Estatuto Universitario que a su letra dice:

"Artículo 17: El Consejo Académico es el máximo órgano de gobierno en materia académica, de investigación, de extensión y de difusión cultural, cuando no exista otro Consejo con alguna de estas responsabilidades.

Funcionará a través de comisiones académicas por áreas de trabajo, presididas por el miembro que el Consejo designe. Los reglamentos universitarios desarrollarán esta materia.


Son atribuciones del Consejo Académico:

1. Velar por la eficiencia de la enseñanza e investigación universitaria."

- Por lo preceptuado se considera hacer un llamado de atención por escrito al **Profesor Luis Moreno**, por el incumplimiento de las responsabilidades establecidas en los artículos 244 numeral 1 y 14, del Estatuto Universitario.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2024.


Mgtr. Pedro Rojas Q.
Secretaría General


Mgtr. Eteivina de Bonagas
Rectora